Guayaquil, ABRIL 11 DEL 2005

Señores

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

INMOBILIARIA GUSAME S.A.

Ciudad.-

Estimados señores:

En cumplimiento de mis funciones en la Compañía INMOBILIARIA GUSAME S.A., he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 321 de la Ley de Compañías y el reglamento que establece los requisitos mínimos que debe contener el informe de Comisario de la Compañía, según Resolución No. 90.1.5.3 publicado el Registro No. 345 del 11 Mayo de 1.990 correspondiente al Ejercicio Económico terminado al 31 de Diciembre de 2.004.

1- En mi opinión los administradores de la Compañía han dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, según lo establecido en los estatutos vigentes.

Se han dado cumplimientos a todas las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

- 2- Los administradores de la compañía, me han proporcionado toda la colaboración necesaria para el cumplimiento de mis funciones de Comisario.
- 3- La correspondencia, Los libros de Actas de Junta General de Accionistas, Libro Talonario, Libro de Accionistas, Comprobantes y Libro de Contabilidad, se encuentran al día, debidamente ordenados, foliados, encuadernados, rubricados, en archivos de seguridad, se llevan y conservan de conformidad con las disposiciones legales.

La custodia y conservación de los bienes de la compañía o de terceros bajo la responsabilidad de la Compañía, están debidamente asegurados, además existe mantenimiento publico, son adecuados.

4- He dado cumplimiento a la disposición del Art. 321 de la Ley de Compañías, principalmente a la revisión de los Balances de Comprobación mensuales, Control Interno y hibros de Contabilidad.

5- En mi opinión a los Estados Financieros de la Compañía son confiables, han sido elaborados de acuerdo con principios de Contabilidad generalmente aceptados de conformidad a lo que establece la resolución SC-90-1-5-3-009 de la Superintendencia de Compañías, publicado en el Registro Oficial No. 510 del 29 de Agosto de 1.990.

ATENTAMENTE

GIPS SY CANA

COMISARIO